



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 74/2017-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 64/2017**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE  
SOLTEPEC, PUEBLA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación <b>74/2017-CA</b> , derivado de la controversia constitucional <b>64/2017</b>	Sin registro

Conste

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **64/2017**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

  
JUSTICIA DE LA NACIÓN